



ALCALDIA DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 284

OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CUATRO (4) SEDES EDUCATIVAS (ANTONIA SANTOS, SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. ANTONIA SANTOS - LAS AMÉRICAS DE LA I.E. BOLIVARIANO - SAN ISIDRO DE LA I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SANTA ISABEL DE LA I.E. NORMAL SUPERIOR MARÍA INMACULADA) OFICIALES DEL MUNICIPIO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAICEDONIA, NOVIEMBRE 2 DE 2021



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



1.- ASPECTOS GENERALES

1.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caicedonia, se permite poner a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de estos y de las modificaciones introducidas.

1.2. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

Como consecuencia de lo anterior, el presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y MIPYMES.

1.3.1 Convocatoria Limitada a Mypes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por tratarse de un proceso de selección abreviada, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Parágrafo 1°. De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

1.3.2 Convocatoria limitada a Mipymes.

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el aparte anterior limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

Además, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea entre setenta y cinco mil un dólares americanos (US\$ 75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) la convocatoria se limitara a mipymes y se seguirán las reglas establecidas para las Pymes, en cuanto número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad y la forma de determinar su domicilio, cuando la entidad decida favorecer las Mipymes del ámbito municipal o departamental.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente artículo. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa las siguientes:

"ARTÍCULO 2o. El artículo 2o de la Ley 590 de 2000 quedará así:

Artículo 2o. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o

ARTÍCULO 43. *DEFINICIONES DE TAMAÑO EMPRESARIAL.* El artículo 2o de la Ley 590 de 2000, quedará así:

"**Artículo 2o. Definiciones de tamaño empresarial.** Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



PARÁGRAFO 2o. Las definiciones contenidas en el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo”.

b) <Ajuste de salarios mínimos en términos de UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006. El texto con el nuevo término es el siguiente:> Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2. Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o

b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

PARÁGRAFO. Los estímulos beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos, y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer”.

Parágrafo 2. En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Parágrafo 3: De conformidad con lo dispuesto en el concepto contenido en el **Oficio 220-051363 Del 19 de abril de 2011** de la Superintendencia de Sociedades, la condición de MIPYME debe ser certificada por el contador público o revisor fiscal de la respectiva empresa, según sea el caso, dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso:

“2. ¿Quién certifica la calidad de MIPYME de una empresa?

Corresponde al Contador Público o al Revisor Fiscal, según sea el caso, certificar que las Mipymes cumplen con las características de estas empresas, tanto en el número de empleados como en el valor total de activos, acorde con los parámetros señalados establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



3. El representante legal de una empresa puede firmar documento declarando que tiene tal condición teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 905 de 2004?

Como se indicó en el punto anterior, corresponde al contador público certificar la categoría de Mipyme, persona que según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990 está facultada para dar fe pública, de suerte que la atestación o firma en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídica; lo anterior sin perjuicio de los actos en que sea aceptada la certificación del representante legal para tal efecto”.

En virtud a lo anterior, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables, para establecer la cuantía del presente proceso para la aplicación de los anteriores criterios de calificación se utilizará la tasa representativa del mercado, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el mes de enero del año 2012, la cual permanecerá vigente hasta el mes de enero del año 2014, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad.

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA	
CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Valor del dólar COL\$/US\$	\$ 3.744,00
Umbral MYPES (dólares) US\$	\$ 75.000,00
Umbral MIPYMES (dólares) US\$	\$ 125.000
Umbral MYPES en pesos COL	\$140.887.500,00
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 234.812.500,00
PRESUPUESTO OFICIAL	\$132.789.872
Aplica/No aplica	Aplica

1.4 OBJETO: Realizar el mejoramiento de las condiciones físicas de la infraestructura de cuatro (4) sedes educativas (Antonia Santos, sede principal de la I.E. Antonia Santos - Las Américas de la



I.E. Bolivariano - San Isidro de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús y Santa Isabel de la I.E. Normal Superior María Inmaculada) oficiales del municipio.

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO.

Para realizar el mejoramiento de las condiciones físicas de la infraestructura de cuatro (4) sedes educativas (Antonia Santos, sede principal de la I.E. Antonia Santos - Las Américas de la I.E. Bolivariano - San Isidro de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús y Santa Isabel de la I.E. Normal Superior María Inmaculada) oficiales del municipio, se deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON Sede Antonia Santos	M2	16	\$ 3.976	63.616
DEMOLICION DE CICLOPEO Sede Antonia Santos	M3	1.6	\$ 130.057	208.091
EXCAVACIONES DE TIERRA A MANO Sede Antonia Santos	M3	9	\$ 18.058	162.522
VIGAS DE CIMENTACION ENLACE H: 20-40 CM Sede Antonia Santos	M3	1,08	\$ 636.644	687.576
ZAPATAS Sede Antonia Santos	M3	0,6	\$ 426.139	255.683
COLUMNAS Sede Antonia Santos	M3	0,72	\$ 913.257	657.545
VIGAS AEREAS Sede Antonia Santos	M3	1,62	\$ 847.352	1.372.710
LOSA MACISA E=15CM Sede Antonia Santos	M2	9	\$ 117.985	1.061.865
ACERO DE REFUERZO FY 420 Mpa FLEJADO Sede Antonia Santos	kg	414,06	\$ 5.334	2.208.596
MALLA ELECTROSOLDADA Sede Antonia Santos	kg	36	\$ 6.875	247.500
PANTALLAS EN CONCRETO 3000 PSI Sede Antonia Santos	M3	0,624	\$ 742.294	463.191



TAPA EN POLIPROPILENO ENTRE 0.80 Y 1 M Sede Antonia Santos	UND	4	\$ 184.313	737.252
CAJA INSPECCION 60x60,HAST 1.0M CONC+EXC Sede Antonia Santos	UND	2	\$ 211.717	423.434
TUBERIA PVC 2,1/2" Sede Antonia Santos	ML	24	\$ 19.965	479.160
TEE PVC 2 1/2 Sede Antonia Santos	UND	5	\$ 44.686	223.430
CODO 90 PRESION PVC 2 1/2" Sede Antonia Santos	UND	8	\$ 42.334	338.672
ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 2 1/2" Sede Antonia Santos	UND	8	\$ 31.737	253.896
VALVULA CIERRE ELASTICO 2 1/2" Sede Antonia Santos	UND	4	\$ 395.383	1.581.532
ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 2 1/2" Sede Antonia Santos	UND	10	\$ 16.931	169.310
VALVULA CIERRE ELASTICO 2" Sede Antonia Santos	UND	5	\$ 307.809	1.539.045
UNION PRESION PVC 2" Sede Antonia Santos	UND	5	\$ 30.645	153.225
TEE PRESION PVC 2" Sede Antonia Santos	UND	4	\$ 18.110	72.440
TUBERIA PVC 2" RDE 21-200 PSI Sede Antonia Santos	ML	40	\$ 17.680	707.200
FLOTADOR DE VALVULA 2" EN ACERO INOX. CON PERA EN ACERO INOX. Sede Antonia Santos	UND	2	\$ 543.182	1.086.364
CODO 90 PRESION PVC 2" Sede Antonia Santos	UND	6	\$ 13.823	82.938
TUBERIA PVC 4 VENTILACION PARA REBOSE Sede Antonia Santos	ML	18	\$ 17.876	321.768
TANQUE ROTOPLAST 5000 LT Sede Antonia Santos	UND	1	\$ 1.892.346	1.892.346
AIU Sede Antonia Santos	Porcentaje	33,00	\$ 5.671.545	5.671.545



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON Sede Las Américas	M2	60	\$ 3.976,00	238.560
SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C Sede Las Américas	ML	15	\$ 14.715	220.725
SOLAPA LAMINA GALVANIZADA Sede Las Américas	ML	30	\$20.484	614.520
RASQUETEADA-LIJADA-RESANE Sede Las Américas	M2	25	\$ 1.836	45.900
VINILO MURO TIPO 1 [3M] Sede Las Américas	M2	120	\$ 9.191	1.102.920
AIU Sede Las Américas	Porcentaje	33,00	\$ 707.436,00	707.436
LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO- ALCANTA Sede San Isidro	ML	20	\$ 1.789,00	35.780
DEMOLICION PISO-ENCHAPE-BALDOSA + MORTERO Sede San Isidro	M2	60	\$ 6.327,00	379.620
DEMOLICIONES VARIAS Sede San Isidro	M2	1,4	\$ 4.635,00	6.489
EXCAVACION TIERRA A MANO Sede San Isidro	M3	3,00	\$17.458	52.374
RETIRO DE SALDOS EN SITIO Sede San Isidro	M3	30,00	\$6.944	208.320
DESM. APARATO SANITARIO Sede San Isidro	UND	6	\$ 24.861,00	149.166
DESM. MARCO + NAVE SENCILLA Sede San Isidro	UND	5	\$ 17.634,00	88.170
ARREGLO PUNTO SANITARIO Sede San Isidro	PTO	6	\$ 32.379,00	194.274
PUNTO SANITARIO PVC 2" Sede San Isidro	PTO	6	\$ 26.713,00	160.278
PUNTO SANITARIO PVC 4" Sede San Isidro	PTO	6	\$ 60.567,00	363.402



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2" Sede San Isidro	PTO	7	\$ 40.372,00	282.604
REUBICACION PUNTO HIDRAULICO Sede San Isidro	PTO	1	\$ 37.477,00	37.477
REPELLO MURO 1:3 Sede San Isidro	M2	14	\$ 19.983,00	279.762
REPELLO CARTERA + FILOS 1:3 Sede San Isidro	ML	10	\$ 11.770,00	117.700
MORTERO 1:2 Sede San Isidro	M3	1,05	\$ 38.620,00	355.551
ENCHAPE CERAMICA 30-40 CM 50*60 Sede San Isidro	M2	35	\$ 75.622,00	2.646.770
RASQUETEADA-IJADA-RESANE Sede San Isidro	M2	14	\$ 1.852,00	25.928
PINTURA MANO DE OBRA 2M Sede San Isidro	M2	14,00	\$ 3.823,00	53.522
COMBO SANITARIO ECONOMICO (S+L+G+I) Sede San Isidro	JGO	5	\$276.497,00	1.382.485
GRIFO SENCILLO LAVAMANOS LINEA ECONOMICA Sede San Isidro	UND	1	\$ 32.775,00	32.775
SIFON ACOPLE LAVAMANOS Sede San Isidro	UND	1	\$ 46.938,00	46.938
REJILLA SOSCO 3X2" Sede San Isidro	UND	1	\$ 15.760,00	15.760
LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA ECO Sede San Isidro	UND	1	\$116.082,00	116.082
ORINAL Sede San Isidro	UND	2	\$384.473,00	768.946
MARCO LAM. 0,70-1,0M CAL 20 LISO S/LUCE Sede San Isidro	UND	5	\$ 77.846,00	389.230
NAVE LAM. ENTAMB. CAL.20 BAT Sede San Isidro	M2	5	\$244.800,00	1.224.000
CERRADURA BAÑO Sede San Isidro	UND	5	\$ 56.772,00	283.860



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



AIU Sede San Isidro	Porcentaje	33,00	3.200.097,00	3.200.097
LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON	M2	240	\$ 3.976	954.240
DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO Santa Isabel	M2	17,28	\$ 5.118	88.439
DESMONTE CIELO FALSO EN MADERA Santa Isabel	M2	240	\$ 4.533	1.087.920
CIELO FALSO LAMINA PVC Santa Isabel	M2	240	\$ 64.772	15.545.280
TEJA FIBROCEMENTO Santa Isabel	ML	17,28	\$ 29.574	511.039
INSTALACION TEJE ASBESTO CEMENTO Santa Isabel	M2	17,28	\$ 12.138	209.745
AIU Sede Santa Isabel	Porcentaje	33,00	5.978.916,00	5.978.916

1.6. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Municipio de Caicedonia, por ser una entidad territorial, se encuentra comprendida dentro de las entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.7. TIPO DE PROCESO

De acuerdo con el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata en este caso de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, señalado en el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y ss., del Decreto 1082 de 2015.

1.8. ENTIDAD CONTRATANTE Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL Para el presente proceso de Selección Abreviada, el Municipio de Caicedonia, de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Secretaría de Obras públicas, ha establecido un Presupuesto oficial de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$63.279.552). Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0001189 de octubre 12 de 2021, Rubro 2.3.2.02.02.005 – 2201062 – 54590, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.10. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.10.1. ANALISIS TÉCNICO:

Se tuvo en cuenta para la ejecución del presupuesto, los materiales deberán ser de óptima calidad, la cantidad de equipos y herramienta menor será acorde a las necesidades de la obra, así como también la mano de obra la cual deberá cumplir con las normas de seguridad exigidas por Ley, para realizar las siguientes actividades:

1. El contratista se obliga con el Municipio de Caicedonia a ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en el presupuesto de obra.
2. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.
3. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia.
4. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.
5. Consultar con la Administración Municipal, a través del Interventor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
6. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al Interventor un informe que incluya el análisis detallado de ello teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Secretaría de obras públicas y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación, dispuesto en las normas aplicables para ello.
7. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



8. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
9. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra.
10. Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes de iniciar la obra, donde se establecerá el estado actual del entorno que servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
11. Presentar al Interventor los cronogramas de obra.
12. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.
13. Garantizar la estabilidad y la calidad de la obra.
14. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución de la obra, por causa o con ocasión del cumplimiento del contrato.
15. En caso mayor o caso fortuito, al Interventor, la secretaría de Obras públicas y a el Alcalde, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
16. Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
17. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
18. Resolver las consultas e inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental de la obra.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



19. Entregar la obra con las características técnicas y las cantidades pactadas.

20. Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Interventor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Interventor del contrato.

1.10.2 ANALISIS ECONOMICO:

Con base en la descripción del objeto a contratar y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato se destina el valor SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$63.279.552).

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma. El contratista deberá discriminar el A.I.U, el cual no podrá ser superior al 37.9% establecido por el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca en el Decreto No. 099 de 2018.

NOTA: Con la oferta SI se deben presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta.

1.11. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado así: mediante actas parciales de avance de obra aprobadas por el interventor y avaladas por el municipio, que corresponderá a multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios, sumando además el correspondiente % del valor del A.I.U. de cada acta.

La entrega final será realizada por la interventoría al municipio de Caicedonia como entidad contratante, previa ampliación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



NOTA: Los imprevistos se pagarán únicamente si estos se presentan y el contratista los logra probar debidamente.

La entrega final será realizada por la interventoría al municipio de Caicedonia como entidad contratante, previa ampliación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos.

NOTA: Los imprevistos se pagarán únicamente si estos se presentan y el contratista los logra probar debidamente.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA.

La Interventoría, que se haga para la vigilancia del presente proceso de Selección Abreviada, será ejercida por la Interventoría del contrato será externa, contratada por el Municipio de Caicedonia, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y la supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación y Cultura y el supervisor técnico de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría y/o Supervisión.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista deberán ser ratificadas por la entidad contratante.

Serán funciones del interventor asegurar para el Municipio de Caicedonia, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato.

1.13. PLAZO DE EJECUCION El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato de Obra Pública.

1.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Caicedonia, Valle – zona rural: Vereda Burila (sede educativa Antonia Santos-sede principal - I.E. Antonia Santos) – Vereda Montegrande (sede educativa San Isidro - I.E. Sagrado Corazón de Jesús).



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Municipio de Caicedonia, Valle – zona urbana: sede educativa Las Américas - I.E. Bolivariano (barrio las Américas) – sede educativa Santa Isabel - I.E. Normal Superior María Inmaculada (barrio Fundadores).

1.15. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Los proponentes están sometidos a las especificaciones técnicas indicadas en el presente proceso de selección, las cuales en cumplimiento de lo señalado en el inciso 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, se publicarán en la página Colombia compra como un anexo técnico con la descripción técnica, detallada y completa del objeto a contratar, como un documento separado del pliego de condiciones, según sea el caso.

1.16. MINUTA DEL CONTRATO.

De conformidad con el inciso 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, la minuta del contrato que se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones definitivos, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. El MUNICIPIO DE CAICEDONIA decidirá si lo acepta o no.

1.17. CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Secretaría de educación ubicada en la carrera 14 No. 5 – 18.

1.18. CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico educacion@caicedonia-valle.gov.co. Y en la página www.colombiacompra.gov.co [SECOP II](#)

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la Secretaría de educación ubicada en la carrera 14 No. 5 – 18, debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en el correo educacion@caicedonia-valle.gov.co. Y en la página www.colombiacompra.gov.co [SECOP II](#)

1.19. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.



CO.SC.CER717373





Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos y material didáctico, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el MUNICIPIO DE CAICEDONIA o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviera duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente a la secretaría de Obras públicas, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.20. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C.

1.21. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE CAICEDONIA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1.- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



2.- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

3.- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE CAICEDONIA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE CAICEDONIA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;

4.- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de MUNICIPIO DE CAICEDONIA, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en Alcaldía Municipal de CAICEDONIA.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato Anexo de los presentes pliegos de condiciones.

1.22. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que el MUNICIPIO DE CAICEDONIA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, estos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO II

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Publicación Aviso de convocatoria pública	Octubre 25 de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Publicación estudios previos	Octubre 25 de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Publicación Proyecto pliego de condiciones	Octubre 25 de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Plazo para presentar observaciones proyecto pliego de condiciones	Octubre 28 de 2021 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/p Mipymes	Octubre 29 de 2021 8:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Octubre 29 de 2021 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18



Publicación Pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	Noviembre 2 de 2021 8:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Expedición y publicación Acto administrativo apertura proceso de selección	Noviembre 2 de 2021 8:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Plazo para manifestación de interés	Noviembre 4 de 2021 3:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Realización del sorteo	Noviembre 4 de 2021 4:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Publicación lista de precalificados	Noviembre 5 de 2021 9:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Noviembre 5 de 2021 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Plazo máximo para expedir adendas	Noviembre 5 de 2021 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Presentación de ofertas	Noviembre 8 de 2021 3:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Apertura de ofertas		www.colombiacompra.gov.co SECOP II	



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



	Noviembre 8 de 2021 3:30 P.M.	Oficina	Jurídica
		Dirección	Carrera 16 No. 7-52 piso 3
Informe presentación de ofertas	Noviembre 8 de 2021 4:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Oficina	Jurídica
		Dirección	Carrera 16 No. 7-52 piso 3
Publicación Informe evaluación de ofertas	Noviembre 12 de 2021 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Oficina	Jurídica
		Dirección	Carrera 16 No. 7-52 piso 3
Publicación Informe evaluación de ofertas	Noviembre 18 de 2021 3:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Noviembre 19 de 2021 3:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Firma del contrato	Noviembre 22 de 2021 11:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Noviembre 25 de 2021 3:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18
Aprobación a las garantías e inicio de ejecución del contrato	Noviembre 26 de 2021 3:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
		Secretaría	De Educación y cultura
		Dirección	Carrera 14 No. 5-18



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en los pliegos definitivos.

2.2. ESTUDIOS PREVIOS

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos fueron publicados en Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 ibídem y adicionalmente podrán ser consultados en la Secretaría de Obras públicas ubicado en la Carrera 16 No. 7 – 52 piso 2 (Ley 1150/07).

La entidad con posterioridad a la apertura del proceso podrá ajustar el contenido de los estudios y documentos previos

2.3. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, efectuó la publicación de un aviso de convocatoria pública que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, se incluirá expresamente la invitación a las Mypes o Mipymes, para que soliciten la convocatoria limitada en los términos del Decreto 1082 de 2015.

2.4. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., y artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permita formular observaciones dentro de este proceso de selección, el MUNICIPIO DE CAICEDONIA publica el presente proyecto de pliego de condiciones en Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha señalada en el cronograma de actividades, conforme al numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., y artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

El proyecto de pliego de condiciones y su consulta serán gratuitos.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección

2.5. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.

Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones, se harán directamente al correo electrónico educacion@caicedonia-valle.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II o por escrito a la Secretaría de educación ubicada en la carrera 14 No. 5 – 18, señalando la dirección a la cual se le puede enviar la respuesta, indicando posteriormente el objeto y el número del proceso de selección, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, según el cronograma de actividades. (Art. 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015).

2.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma de actividades, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común en www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

2.7. ACTO DE APERTURA.

La publicación de la Resolución de Apertura (artículos 2.2.1.1.7.1., y 2.2.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015), se realizará en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la cual contendrá como mínimo los requerimientos del artículo 2.2.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015.

2.8. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo (artículo 2.2.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015), se realizará a partir de la fecha descrita en el cronograma de actividades, el cual contendrá como mínimo los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.3., y 2.2.1.2.1.9., del Decreto 1082 de 2015 y artículo 24 Numeral 5 de la Ley 80 de 1993.

2.9. PRESENTACIÓN DE MANIFIESTACIONES DE INTERÉS:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar dentro del presente proceso de selección, en las fechas descritas en el cronograma de actividades, deberán manifestar su interés a través del formato que se publica como documento adicional en Colombia Compra Eficiente en forma simultánea con el pliego de condiciones, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. Para tal efecto el oferente personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado para ello hará entrega del "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS" en www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y/o la secretaría de obras



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



públicas, ubicada en la carrera 16 No. 7 - 52 del Municipio de Caicedonia, anexando copia de la matrícula profesional del ingeniero civil o sanitario que presenta o avala la oferta, para lo cual se le asignará su número de inscripción, el cual será tenido en cuenta para el sorteo.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, se deberá anexar igualmente copia del certificado de existencia y representación legal.

Para garantizar la transparencia del presente proceso no se admitirán manifestaciones de interés enviadas vía correo electrónico, toda vez que al momento de realizarse la inscripción de cada oferente se le asignará el número de inscripción dentro del presente proceso, tal y como se explicó anteriormente, para lo cual se permite al proponente otorgar autorización escrita a cualquier persona para entregar la manifestación de interés en su nombre.

2.10. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Si el número de posibles oferentes resulta ser inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo. www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

2.11. PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Dentro del término establecido en el cronograma de actividades los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivas, las cuales serán resueltas por la entidad dentro de la audiencia de aclaración de pliegos o mediante comunicación escrita a la dirección indicada por quien presenta la observación.

2.12. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establece el lugar, fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



2.13. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

2.14. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

La presentación de las propuestas se realizará en la fecha y hora descrita en el cronograma de actividades, en www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**, para lo cual se diligenciará un formato de registro de entrega de propuestas el cual será cerrado en el momento en que llegue la hora límite establecida para la entrega de las ofertas, a partir de la cual no se permitirá la entrega de más propuestas

2.15. AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS.

La Audiencia de cierre del proceso de selección y Apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de actividades, en la página www.colombiacompra.gov.co **SECOP II** y la Oficina Jurídica.

En la audiencia se procederá a verificar las ofertas entregadas, se diligenciará un formato de asistencia y se procederá a dar apertura al sobre original de las ofertas, con lo cual se dará lectura en presencia de los asistentes del número de propuestas presentadas, el nombre de los proponentes, la constancia de presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, valor de la oferta económica y demás situaciones que se consideren pertinentes

2.16. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma de actividades, para lo cual el Municipio de Caicedonia, designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones (artículo 2.2.1.1.2.2.3., Decreto 1082 de 2015).

2.17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará a partir de la fecha señalada en el cronograma de actividades por un término de tres (3) días hábiles, con el fin que las personas



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015).

2.18. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Las observaciones al Informe de Evaluación, se harán directamente al correo electrónico educacion@caicedonia-valle.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y/o por escrito a la Secretaría de educación ubicada en la carrera 14 No. 5 – 18, señalando la dirección a la cual se le puede enviar la respuesta, indicando posteriormente el objeto y el número del proceso de selección, en la fecha señalada en el cronograma general.

2.19. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN.

La entidad en la fecha descrita en el cronograma de actividades, a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en Colombia Compra Eficiente, realizará la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, dentro del cual dará respuesta a las observaciones que hayan formulado los oferentes.

2.20. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

La entidad en la fecha descrita en el cronograma de actividades, a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en Colombia Compra Eficiente, realizará la adjudicación del contrato o declaratoria desierta del presente proceso de selección.

2.21 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Quienes pretendan presentar oferta podrán asistir al sitio donde se desarrollará el proyecto, advirtiéndolo desde ahora que dicha visita tendrá lugar en la fecha y hora que indique el cronograma y que el interesado podrá acudir a la visita en una cualquiera de esas oportunidades.

La visita al sitio de la obra no es obligatoria; en caso de asistencia, deberá ser realizada por ingeniero sanitario con tarjeta profesional vigente y, en cualquier caso, podrá delegarse tal asistencia.

NOTA: La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto del mismo, y así cuenten con los elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos.

Esta visita NO es de carácter obligatorio. Sin embargo, si el proponente no asiste, no podrá alegar durante la ejecución del contrato el desconocimiento de las condiciones físicas existentes.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



CAPITULO III

DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en las instalaciones y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La hora se tomará de acuerdo con la hora legal colombiana (numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantenimiento, coordina y da la hora legal de la República de Colombia).

3.1- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso, esta podrá ser entregada por el proponente, el representante legal de la firma o el representante legal del consorcio o unión temporal o por la persona en quienes mediante documento escrito debidamente otorgado se autorice para la entrega.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de la Alcaldía Municipal.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA podrá solicitar las



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el MUNICIPIO DE CAICEDONIA en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.2- Diligenciamiento.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el MUNICIPIO DE CAICEDONIA.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, acogerá la que sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada

3.3. Sobres de la propuesta.

La propuesta debe presentarse en dos (2) sobres y debidamente foliada y suscrita por el PROPONENTE o quien tenga facultad para ello.

El volumen correspondiente a las copias debe contener los mismos documentos e informaciones aportados con el original. En caso de discrepancia entre la información incluida en el original y la copia, prevalecerá la contenida en el original

La propuesta se contendrá la información jurídica, técnica, financiera, de organización, económica y de calidad. De la siguiente manera:

Cada sobre contendrá en su interior, la siguiente documentación:

Carátula de la Propuesta:



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Señores

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

Caicedonia, Valle

SELECCIÓN ABREVIADA – No.- de 2021

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.

CONTIENE:

Original _____ **Nº de folios** _____.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ **FAX** _____

E-mail: _____

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, según el cronograma del proceso, en la plataforma de SECOP II tal como se encuentra previsto en el cronograma.

3.4. Documentos del Proponente.

No.	REQUISITOS	FORMATO
1	Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde	LIBRE
2	Carta de presentación de la propuesta: se diligenciará conforme al modelo contenido en la “Carta de Presentación Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley; y para los consorcios y uniones temporales, por el Representante de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para	Formato 1 debidamente firmada



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



	todos los integrantes del consorcio o unión temporal de la designado	
3	Fotocopia de la cédula	Copia del documento
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. EL PRESENTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE SE DEBE APORTAR EN CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL RUP	Copia y es el determinado por la Cámara de Comercio
5	Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.	Copia y es el determinado por la Cámara de Comercio
6	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	Formato 2 y 3 Debidamente diligenciado y firmado
7	Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales	Formato 4 debidamente diligenciado y firmado
8	Garantía de seriedad de la oferta	El que Determine la compañía aseguradora o quien afianza
9	Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.	Copia del RUT, y es el determinado por la DIAN



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



	Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN.	
10	Declaración sobre multas y sanciones	Formato No. 5 Debidamente diligenciado y firmado
11	Compromisos anticorrupción	Formato No. 6 Debidamente diligenciado y firmado
12	Certificaciones de Experiencia	Formato No. 7 Debidamente diligenciado y firmado Anexar las certificaciones de experiencia
13	Capacidad Residual de Contratación	Formato No. 9 debidamente diligenciado
14	Carta de Compromiso y hoja de vida del personal	Formato No. 10 Debidamente diligenciado y firmado
15	Formato de Manifestación de Interés	Formato No. 11 Debidamente diligenciado y firmado Y anexar copia de la matrícula profesional de Ingeniero civil o sanitario
16	Libreta Militar	Copia de la libreta militar si aplica
17	Requisitos financieros	RUP
18	Matrícula profesional y COPNIA	Matrícula profesional y COPNIA
19	Experiencia	Certificaciones Experiencia
20	Personal requerido	Documentos del personal propuesto
21	Plan de manejo ambiental	Documento plan manejo ambiental



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



22	Documentos del Ofrecimiento de Calidad	Carta suscrita por el proponente Debidamente diligenciado y firmado
23	Apoyo a la industria Nacional	Certificación debidamente firmada
24	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo
25	Acreditación de Mype o Mipyme	Certificado del Contador

3.5 OFERTA ECONOMICA

1	Oferta económica con los análisis de precios unitarios	Formato No. 8 Debidamente diligenciado y firmado
---	--	--

La anterior distinción entre documentos del proponente y de la oferta, será tomada en cuenta por la entidad al momento de dar aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, puesto que dicha valoración debe ser realizada directamente por el comité evaluador, de acuerdo a las reglas de subsanabilidad que se establecen a continuación.

3.6 Reglas de Subsanabilidad.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, razón por la cual en atención a lo dispuesto en el párrafo 1 ibídem, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente (no a la oferta), no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Corolario con lo anterior, "En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término de Ley no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, la entidad acogerá el criterio expresado por el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, sentencia de 26 de abril de 2006, exp. 16.041, el cual distingue entre los documentos del proponente y los de la oferta, así:

"[L]os pliegos de condiciones están llamados a **establecer los requisitos de participación de los oferentes** y los **criterios o factores de evaluación o calificación de sus ofertas**; unos y otros, deben llevar como única impronta el fin general perseguido con la contratación propuesta. /Los primeros, permiten la participación de los sujetos, esto es, habilitan jurídica, financiera o técnicamente la concurrencia de los interesados al proceso y, por ende, conciernen a la idoneidad de los oferentes; y los segundos, posibilitan la selección de la propuesta, esto es, están referidos a calificar la oferta, a darle un puntaje, para establecer el mérito de la misma frente al objeto a contratar y, por ende, tienen una conexión directa con la particular necesidad, esto es, una connotación sustancial para la escogencia de la oferta más favorable a los intereses de la entidad."

Igualmente, esta tesis fue acogida por la Sección Tercera, la cual consideró que la norma citada de la Ley 80, según la exposición de motivos del proyecto de ley que dio lugar a su creación se refería a documentos o requisitos superfluos que no permitían a la administración desestimar la oferta, pero



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



no la facultaba para solicitarlos y subsanar omisiones. Por eso, consideró que, si el Estatuto General no establecía esta facultad para la administración, la omisión de estos requisitos no necesarios para la comparación, es decir, requisitos que no impiden la evaluación de las ofertas por versar sobre aspectos esenciales, no requeriría de subsanación dentro del proceso, sino simplemente daría lugar a no desestimar la propuesta, pues no todos los preceptos del pliego ostentan la misma categoría. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, exp. 24.715 y otros, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

Finalmente, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012), Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688), señala lo siguiente:

“En otros términos, la no acreditación al comienzo del proceso de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, según consta en el certificado de existencia y representación, será subsanable, siempre que el proponente hubiere contado con las mismas antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto (art. 884 C. Co.)¹, para lo cual la entidad bien puede exigir su acreditación a la suscripción del contrato (posibilidad legal anterior), dado que se trata de un supuesto que se enmarca dentro lo prescrito por el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 - original- de la Ley 80 de 1993, según el cual “[//]a ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos”, o bien puede requerirlo con el fin de que lo aporte (posibilidad legal actual), **sin que ello comporte una mejora, modificación o adición de la propuesta.**

Esta regla que desarrolla el principio de economía y es manifestación de que lo sustancial debe primar sobre lo formal en el proceso de formación del contrato, significa que ante la omisión o defecto de aquellos documentos relacionados con la futura contratación o **con el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no** es viable rechazar un ofrecimiento, el cual únicamente procede en tratándose de requisitos o documentos que **impidan la evaluación o comparación de las ofertas**, directriz normativa que aplicó la administración del municipio de La Dorada en el *sub lite*”.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO IV



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.- CAPACIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

4.1 Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del

Contrato a celebrar.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

4.2. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el MUNICIPIO DE CAICEDONIA, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y el MUNICIPIO DE CAICEDONIA ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

4.3. Carta de Presentación (Formato No. 1) Debidamente firmado

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **formato No. 1** de los presentes pliegos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

4.4. Acreditación Legal de Constitución De Consorcio O Unión Temporal (Formatos 3 y 4) Debidamente firmado

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presentara a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta.**

Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente firmado en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CAICEDONIA.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

4.5. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Copia del RUP expedido por la cámara de comercio respectiva

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

4.6 Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en cada una de las siguientes actividades:

TABLA No. 1 – CLASIFICACIÓN RUP

Contratos – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Descripción del Bien o Servicio
--	---------------------------------



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



72101500	Servicios de infraestructura
----------	------------------------------

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente por todos los que integran dicho consorcio o unión temporal.

4.7. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Formato No. 5) Anexo debidamente firmado. Y anexar Planillas pago de seguridad social de los últimos 6 meses

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARP), correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato No. 5 aquí exigido. Debidamente firmado

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el formato No. 5, según corresponda, firmado en original, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el formato No. 5.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo

4.8. Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato No. 5) DEBIDAMENTE FIRMADO

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 5, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato.

4.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor del MUNICIPIO DE CAICEDONIA, con las siguientes especificaciones:



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CAICEDONIA
NIT	891900660-6
AFIANZADO	· El proponente persona natural. · El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). · En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal Debidamente firmado

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE CAICEDONIA.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

Los artículos 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, nos definen los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

- 1) La seriedad de su ofrecimiento.
- 2) El cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación.
- 3) La responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas
- 4) Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.4., del decreto 1082 de 2015, determina que en el evento en que el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.2):

- 1) Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito *stand by* expedidas en el exterior.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015 regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, y en los siguientes términos:

- Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:



CO.SC.CER717373





- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue se o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

4.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 6) DEBIDAMENTE FIRMADO

El compromiso que según el numeral 1.20 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato No. 6 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, **todos y cada uno de los integrantes**, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

4.11. INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No habilitado):

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los pliegos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

4.12. REQUISITOS FINANCIEROS.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el **Registro único de Proponentes (RUP) vigente**, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del **Decreto 1082 de 2015** se evidencie el siguiente resumen del balance de los estados financieros, con la finalidad de calcular los indicadores financieros que se relacionan más adelante.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TABLA No. 3 – Indicadores de capacidad financiera.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	> 15
Índice de Endeudamiento	< 40%
Razón de Cobertura de Intereses	> 100

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, se tomarán los datos consignados en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado a la presente vigencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos se evaluarán realizando las sumatorias respectivas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal en cada uno de los indicadores financieros.

El Municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

((Ne) Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT),

y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



$$NE = (PT/AT) \cdot 100$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición:

Si $NE < 0,40$, la propuesta se calificará HABILITADO

Si $NE \geq 0,40$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT = Activo Total de los integrantes del consorcio o unión temporal

Condición: Si $NE < 0,40$, la propuesta se calificará HABILITADO. Si $NE \geq 0,40 \%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

LIQUIDEZ (L)

La Liquidez se determinará dividiendo en activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 15

$$L = (AC / PC) \geq 15$$

Dónde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si $L < 15$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Si $L \geq 2,5$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales la Liquidez se calculará así: $L = (\Sigma AC / \Sigma PC) \geq 0$

Donde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente de los integrantes del consorcio o unión temporal

PC = Pasivo Corriente de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Condición:

Si $L < 2,5$; la propuesta se calificará NO HABILITADO. Si $L \geq 15$; la propuesta se calificará HABILITADO.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (≥ 100):

Razón de Cobertura de Interés: Utilidad Operacional / Gastos de Interés.

Para participar, se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor a 100.

La Razón de Cobertura de Interés del proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes RUP.

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Razón de Cobertura de Interés se determinará a partir de la sumatoria de las unidades operaciones y los gastos de interés de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio o unión temporal.

d.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del **Decreto 1082 de 2015**, la capacidad de organizacional se determinará para el proponente singular o el proponente plural, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	------------------



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual al 0,20
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual al 0,20

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (> o =0,20):

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor al 0,20.

La Rentabilidad sobre el Patrimonio del proponente se estima de acuerdo a lo consignado en el Registro Único de Proponentes RUP.

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Rentabilidad sobre el Patrimonio se determinará a partir de la sumatoria de las utilidades operaciones y los patrimonios de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio o unión temporal.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual al 0,20.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organizacional, la propuesta será NO HÁBIL Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar la vinculación de las siguientes personas para la ejecución de la obra anexando los soportes respectivos.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) *100%

Condición: Si $RA < 0,20$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RA \geq 0,20$ la propuesta se calificará HABILITADO.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Condición: Si $RA < 0,20$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RA \geq 0,20$ la propuesta se calificará

HABILITADO.

Dónde:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

4.13.1. Información financiera para Proponentes Extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance general.
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.13.2. Capacidad Residual.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del valor ofertado para el presente proceso. La capacidad residual para el presente proceso de contratación se calculará con la metodología y formulas definidas en la "Guía de verificación de la capacidad residual" publicada en:

[HTTP://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916_guia_capacidad_residual.pdf) guía capacidad residual.pdf, en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.4., del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente proceso de contratación.

Por lo cual, el proponente en el proceso de contratación de la presente obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



- La lista de los Contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Los estados financieros auditados de los dos últimos años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos. Si el oferente es plural, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar esta información y diligenciar el formato anexo correspondiente, en caso de que el oferente omita parcial o total la información o suministre información carente de veracidad no será habilitado y no continuara en la evaluación. La capacidad Residual del proponente se calcula con base en la siguiente información:
 - El flujo de caja de contratación (FCC) para el periodo
 - Los saldos de los contratos en ejecución (SCE) del proponente para el periodo para el cual se calcula la capacidad residual.
 - El porcentaje de recursos propios (Rp) que el proponente invierte en los contratos en ejecución.La fórmula para calcular la capacidad residual del proponente es la siguiente:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{FCCn} - (\text{SCEn} \times \text{Rp})$$

Dónde:

n= El Periodo de cálculo.

FCCn= Flujo de Caja de Contratación para el Período.

SCEn= Es la suma de los saldos por ejecutar de los Contratos en Ejecución del proponente para el Periodo.

Rp = Es el porcentaje de recursos propios que el proponente invierte en los Contratos en Ejecución.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



En caso de no cumplir con la Capacidad de Organizacional, la propuesta será NO HÁBIL Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar la vinculación de las siguientes personas para la ejecución de la obra anexando los soportes respectivos.

4.14. Experiencia del Proponente

El proponente acreditará la experiencia e idoneidad suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato de obra que se derive del presente proceso de selección. El Municipio para verificar dicha idoneidad, tendrá en cuenta la experiencia de este en su vida profesional o existencia en el medio de la construcción, y la experiencia que este mismo posea en obras que hayan sido acordes con el objeto a contratar y las actividades a ejecutar.

Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas, consideradas legalmente capaces, igualmente los consorcios y uniones temporales, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Será habilitado el proponente que acredite experiencia igual o mayor a diez (10) años como ingeniero civil, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva. Con diploma acta de grado y COPNIA. Debe acreditar maestría. Con diploma acta de grado

En el caso de proponente persona jurídica que acredite una experiencia no inferior a tres (3) años esta será contada a partir de la fecha de constitución registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Con la aclaración de que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán acreditar una experiencia general inferior a un (1) año.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará en máximo un (1) contrato como Constructor en obras cuyo objeto sea la construcción y/o reparación y/o adecuación en el sector rural de una edificación de uso público, con atención a personas de la comunidad y que el valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, estos contratos deben haber sido terminados en los cuatro (4) últimos años adicionalmente deberá cumplir con las características y especificaciones indicadas en este numeral, para acreditar la



CO.SC.CER717373





experiencia se debe adjuntar certificado de obra, si estos documentos no contienen la totalidad de la información requerida puede complementarse con la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Adicional al contrato para acreditar la experiencia general, en máximo tres (3) contratos, el oferente deberá acreditar la ejecución de tres (3) o más obras de objeto similar al de la presente convocatoria, de manera simultánea en el sector rural.

Si el proponente es una forma de asociación como consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia de los integrantes que la contengan

Si el Proponente cumple con este requisito quedará **HABILITADO** para la asignación de puntaje.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes del mismo.

La experiencia específica del proponente, conforme a lo establecido en la circular externa No. 12 de mayo 05 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, será verificada de manera directa por la Entidad, a través del RUP así:

Los Proponentes deberán diligenciar el Anexo indicado en el pliego de Condiciones "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes". Debidamente firmado

Los Proponentes certificarán la experiencia relacionada en el Anexo anterior, anexando las certificaciones relacionadas y teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los certificados, deben contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o entidad competente.

Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman. Todos los anteriores en capacidad de celebrar contratos y que cuenten con la experiencia del monto a contratar; según las disposiciones vigentes.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán ser certificaciones que indiquen lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos.
- Firma de la persona competente.

Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA GENERAL: EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de Pago de impuestos, etc.

NOTA: No se aceptan subcontratos, ni contratos en ejecución.

Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

Todos los anteriores en capacidad de celebrar contratos y que cuenten con la experiencia del monto a contratar; según las disposiciones vigentes.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

La experiencia específica requerida en el presente proceso solo será válida si quien certifica el proyecto es una entidad Estatal, empresa industrial y comercial del Estado, sociedad de economía mixta, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes de Plan Colombia, Acción social Fondo de Inversión para la Paz, ONG con recursos provenientes de entidades Estatales, Cajas de compensación familiar, sociedades de ingenieros, sociedades de arquitectos y Comités de Cafeteros.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Con la aclaración de que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá acreditar una experiencia general inferior a un (1) año.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Los contratos que se pretendan acreditar como experiencia específica deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección y para el efecto, los proponentes aportarán copia de certificaciones expedidas y suscritas por persona idónea en las que conste el tipo de contrato, el contratante, el contratista y su número de identificación, el objeto, el valor total incluyendo las adiciones si las hubiere, la fecha del contrato y el cumplimiento a satisfacción.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Estas certificaciones podrán ser suplidas con la presentación de fotocopias legibles de actas finales de obra y/o actas de liquidación acompañadas del respectivo contrato, en dichas actas se deberá expresar claramente las actividades ejecutadas dentro del contrato.

En caso de que la experiencia corresponda a un contrato ejecutado en consorcio o unión temporal, es indispensable para que sea válida que la copia de la certificación o del contrato contenga los porcentajes de participación o en su defecto, se aporte el documento constitutivo del consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, como ya se dijo la experiencia se tendrá en cuenta según los porcentajes de participación.

Procedimiento para el cálculo del valor facturado actualizado (VFA) del contrato.

Para cada contrato que cumpla con los requisitos antes enunciados se determinará el valor facturado actualizado (VFA) por concepto de obra ejecutada de cada contrato, expresando en salarios mínimos legales mensuales, del año correspondiente a la fecha de terminación de la obra, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Determinado de la siguiente manera:

VFA = Valor Facturado actualizado del contrato.

$VFA = VF / (SMMLV \text{ del año de terminación del contrato})$

Siendo: VF = Valor Total Facturado de cada contrato.

TABLA No.1- EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Enero1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.703,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00

Nota: Para acreditar esta experiencia, deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante, en donde conste: El objeto del contrato, las actividades de obra desarrolladas, la entidad contratante, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato y el valor de la obra ejecutada, Firma de la persona competente.

No se admitirá para acreditar esta experiencia, la sola presentación de actas parciales o actas finales de obra.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales será la sumatoria de los contratos aportados como experiencia.

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá anexar certificación de obra ejecutada en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, expedida por la entidad contratante, en donde conste por lo menos: El objeto de la obra ejecutada, la entidad contratante, la fecha de inicio y fecha de terminación.

En caso de que la experiencia sea certificada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, debe constar el porcentaje de participación, por el cual se multiplicará la experiencia para su validación.

NOTA: No se aceptan subcontratos, ni contratos en ejecución

Si los contratos con los que se acredita la experiencia general y específica incumplen cualquiera de los requisitos anteriores, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.



Si el proponente es una forma de asociación como consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia de los integrantes que la contengan.

NOTA 1: Podrán ser propuestos como director o residente de obra, el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas.

NOTA 2: Como prueba de la calidad de los profesionales propuestos, se deberá anexar copia de la tarjeta o matrícula profesional y la Certificación de vigencia de la misma emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “**COPNIA**” según sea el caso, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán acreditar este requisito con el debido diligenciamiento del ANEXO y los documentos que acrediten el requisito exigido (Tarjeta o Matrícula Profesional, COPNIA o, Certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el numeral 9 del presente documento, y cedula de ciudadanía. Para el residente tendrán validez la certificación obtenida mediante subcontratos y avalada por la interventoría de la Entidad.

Reglas de los documentos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente:

- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.
- Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
 - b) Copia del contrato y acta de recibo final de obra.
 - c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
 - d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de obra para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
 - e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en este pliego de condiciones.
 - f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato de obra, o la sola acta de liquidación o la sola acta final de obra.
 - g) Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



- h) Para la experiencia específica requerida, NO APLICA la obtenida como interventor, director de interventoría o residente de interventoría, ni la obtenida como director o Residente de obra, pues como se señala deberá tener la calidad de constructor.
- i) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- j) Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes pliegos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.
- k) Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- l) Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:
- Objeto del contrato.
 - Número del Contrato (en caso de que exista).
 - Entidad contratante, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
 - Valor final del contrato
 - Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos.
 - Firma de la persona competente.
- m) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- n) Los proponentes que cumplan con este requisito serán **Habilitados**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co

Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



NOTA GENERAL: El MUNICIPIO DE CAICEDONIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, **y a fin de corroborar la misma**, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de Pago de impuestos, etc.

4. Personal Mínimo Requerido

Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso:

Un (1) Director de Obra.

Un (1) Residente de Obra.

Los cuales deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la Oferta del proponente:

Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Fotocopia de la matricula profesional y/o certificado de vigencia de la matricula profesional

Copia Libreta Militar

Copia Hoja de Vida de la Función Pública

Copia Declaración de Bienes y Rentas

Copia Acta de grado.

Carta de intención debidamente firmada suscrita por el profesional y el proponente, donde se comprometan al porcentaje % de dedicación según el cargo. (Anexo)

Relación de experiencia (Formato), acompañado de las certificaciones de experiencia conforme a las exigencias de la Entidad.

Acreditar Maquinaria y equipo

5.1 DIRECTOR DE OBRA (REQUISITOS) CARTA COMPROMISO FIRMADA

Se requiere de un (1) profesional para **DIRECTOR DE OBRA** que represente al contratista en la obra y ante la ALCALDIA DE CAICEDONIA, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros en el cual el contratista constructor delegue la dirección general de la ejecución del proyecto. El profesional propuesto como Director de Obra debe ser Ingeniero civil.



a.- Experiencia general:

Acreditar experiencia general de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas

Una especialización en el área de la administración y/o gerencia, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas mediante la siguiente opción

Presentar la carta de intención, en donde manifieste la voluntad de vincularse al contrato como director de obra, en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato.

Una (1) certificación de ejercicio profesional en la empresa privada o pública, como director de obra en un (1) contrato que haya tenido como objeto principal CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN de infraestructura educativa. ANEXAR 1 CERTIFICACION

b.- Experiencia específica: La experiencia específica del director de obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Mínimo cinco (5) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas mediante la siguiente opción:

Ejercicio profesional en la empresa privada o pública, como director de obra en un (1) contrato que haya tenido como objeto principal CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN de infraestructura educativa. ANEXAR 1 CERTIFICACION.

5.2 RESIDENTE DE OBRA – (REQUISITOS) CARTA COMPROMISO FIRMADA

El profesional ofrecido como **RESIDENTE DE OBRA** deben ser: **INGENIERO CIVIL** Presentar matrícula profesional de Ingeniero civil.

a.- Experiencia general: Ingeniero Civil, que deberá tener como mínimo una experiencia general de cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas.

Ejercicio profesional en la empresa privada o pública, como residente de obra en un (1) contrato que haya tenido como objeto principal CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN de infraestructura educativa



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



b.- Experiencia específica: La experiencia específica del residente de obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así: Mínimo un (1) mes de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas mediante la siguiente opción:

Ejercicio profesional en la empresa privada o pública, como residente de obra en un (1) contrato que haya tenido como objeto principal CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN de infraestructura educativa. ANEXAR 1 CERTIFICACION.

Cuando las certificaciones aportadas por el profesional no tengan la información requerida, se podrá adjuntar copia de la certificación de la ejecución del contrato que otorga tal certificación.

Nota: Para acreditar esta experiencia, deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante, en donde conste: El objeto del contrato, las actividades de obra desarrolladas, la entidad contratante, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato y el valor de la obra ejecutada.

No se admitirá para acreditar esta experiencia, la sola presentación de actas parciales o actas finales de obra.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales será la sumatoria de los contratos aportados como experiencia.

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá anexar certificación de obra ejecutada en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, expedida por la entidad contratante, en donde conste por lo menos: El objeto de la obra ejecutada, la entidad contratante, la fecha de inicio y fecha de terminación.

En caso de que la experiencia sea certificada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, debe constar el porcentaje de participación, por el cual se multiplicará la experiencia para su validación.

NOTA: No se aceptan subcontratos, ni contratos en ejecución

Si los contratos con los que se acredita la experiencia general y específica incumplen cualquiera de los requisitos anteriores, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el proponente es una forma de asociación como consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia de los integrantes que la contengan.

Como prueba de la calidad de los profesionales propuestos, se deberá anexar copia de la tarjeta o matrícula profesional y la Certificación de vigencia de la misma emitida por el Consejo Profesional



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



de Ingeniería **"COPNIA"** según sea el caso, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán acreditar este requisito con el debido diligenciamiento del ANEXO y los documentos que acrediten el requisito exigido (Tarjeta o Matricula Profesional, COPNIA o, Certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, y cedula de ciudadanía. Para el Ingeniero residente tendrán validez la certificación obtenida mediante subcontratos y avalada por la interventoría de la Entidad.

MAQUINARIA Y EQUIPO

El contratista deberá garantizar el equipo suficiente y necesario en buenas condiciones para llevar a cabo las actividades.

Maquinaria y equipo mínimo solicitado

El contratista deberá garantizar como mínimo (trompo o mezclador, vibrador, formaleta, vibro compactador manual), en buenas condiciones.

El contratista deberá garantizar el equipo suficiente y necesario en buenas condiciones para llevar a cabo las actividades.

Acreditar propiedad de equipo (trompo o mezclador, vibrador, formaleta y vibro compactador manual).

La maquinaria ofrecida se entiende puesta a disposición de la Entidad, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato y para la ejecución.

El Contratista presentará con la propuesta certificación donde afirme bajo la gravedad del juramento, que dispone del equipo mínimo para la cabal ejecución de la obra, además está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el equipo que se requiera para la debida ejecución del mismo y a mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente Selección Abreviada y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



NOTA

El contratista se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo como mínimo a un (1) Ingeniero Civil matriculado en calidad de director.

Nota: Para acreditar esta experiencia, deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante, en donde conste: El objeto del contrato, las actividades de obra desarrolladas, la entidad contratante, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato y el valor de la obra ejecutada.

No se admitirá para acreditar esta experiencia, la sola presentación de actas parciales o actas finales de obra.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales será la sumatoria de los contratos aportados como experiencia.

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá anexar certificación de obra ejecutada en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, expedida por la entidad contratante, en donde conste por lo menos: El objeto de la obra ejecutada, la entidad contratante, la fecha de inicio y fecha de terminación.

En caso de que la experiencia sea certificada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, debe constar el porcentaje de participación, por el cual se multiplicará la experiencia para su validación.

NOTA: No se aceptan subcontratos, ni contratos en ejecución

Si los contratos con los que se acredita la experiencia general y específica incumplen cualquiera de los requisitos anteriores, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el proponente es una forma de asociación como consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia de los integrantes que la contengan.

NOTA 1: Podrán ser propuestos como director o residente de obra, el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas.

NOTA 2: Como prueba de la calidad de los profesionales propuestos, se deberá anexar copia de la tarjeta o matrícula profesional y la Certificación de vigencia de la misma emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA" según sea el caso, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Los proponentes deberán acreditar este requisito con el debido diligenciamiento del ANEXO y los documentos que acrediten el requisito exigido (Tarjeta o Matricula Profesional, COPNIA o, Certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el numeral 9 del presente documento, y cedula de ciudadanía. Para el Ingeniero residente tendrán validez la certificación obtenida mediante subcontratos y avalada por la interventoría de la Entidad.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN SOCIAL:

El contratista debe entregar el Plan de manejo ambiental y gestión social, establecido en el Acuerdo No 008 del 31 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE ADOPTA Y PONE EN MARCHA LA POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL - POAM PARA EL MUNICIPIO DE CALCEDONIA - VALLE DEL CAUCA" y la guía para la implementación del plan de manejo ambiental y gestión social en las obras de intervención en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca. (Estos documentos se pueden consultar en la página: (www.caicedonia-valle.gov.co)). Presentar el documento Plan de manejo ambiental

En virtud a que el presente proceso de selección tiene un presupuesto oficial de (\$ 132.789.872,00), en consecuencia, aplica este factor de calificación en los porcentajes y valor en puntos señalados anteriormente.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Nota: sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

6. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se generará un informe en el cual se señalen los requisitos cumplidos o no cumplidos por cada proponente en los diferentes componentes de Capacidad Jurídica (CJ), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Organizacional (CO) y Experiencia (E), y en consecuencia estableciendo la habilitación o no de cada uno de los proponentes.

En caso de que los documentos o requisitos habilitantes del proponente sean subsanables de acuerdo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y en este pliego de condiciones, el comité evaluador señalará un término dentro del cual el respectivo oferente debe presentar la misma a fin de decidir sobre su habilitación definitiva. No obstante, lo anterior en caso de que los correspondientes documentos o requisitos sean subsanables, el comité evaluador procederá a calificar la oferta, sin perjuicio que en caso de no subsanarse la documentación solicitada dentro del término de Ley se proceda al rechazo de la propuesta.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



El MUNICIPIO DE CAICEDONIA publicará el informe de verificación en la página web www.colombiacompra.gov.co en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Causal de rechazo	Justificación
1.-El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes
2.- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. - No aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente avalada cuando a ello haya lugar. -No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda. -Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o El proponente persona natural no tenga la formación académica requerida en estos pliegos. -Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. -Cuando no se suscriba por parte del personal propuesto la carta de compromiso. - Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos.	Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



3.- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, carácter técnico o carácter financiero. - Cuando el proponente no subsane, o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE CAICEDONIA. - Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.	Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal
4.- Cuando no se presente la propuesta económica. - Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica. - Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica. - Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) - Cuando los valores unitarios ofertados superen el 100% de los Valores unitarios estimados por la entidad para la determinación del presupuesto oficial.	Impide la selección objetiva. Afecta precios de mercado.

FIN DE CAPÍTULO.

CAPITULO V

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

8. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de CAICEDONIA y para el fin que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual, y teniendo en cuenta que de acuerdo a la ley vigente, la capacidad jurídica, las condiciones de capacidad administrativa, operacional, experiencia y organización y la capacidad financiera del Proponente serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación, sin perjuicio de la valoración de la experiencia específica y aspectos técnicos que exige la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de calidad, precio, apoyo a la industria nacional y apoyo a la generación de empleo regional de escogencia y la ponderación precisa



y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACION
Componente Económico - Precio	600 PUNTOS
Presupuesto de control de Calidad de las Obras	290 PUNTOS
Apoyo a la industria Nacional	100 PUNTOS
Apoyo a la generación de empleo regional	10 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

8.1 COMPONENTE ECONÓMICO - PRECIO (600 Puntos).

Para la preparación de su propuesta el Proponente deberá diligenciar la oferta económica, conservando inalterables las cantidades de obra que aparecen consignadas. El Proponente deberá llenar las columnas correspondientes a precios unitarios y totales.

No se aceptarán ofertas cuyo valor este por encima de valor del presupuesto oficial. En el estudio económico a las propuestas se les hará las correcciones aritméticas en los formularios de cantidades de obra y análisis de precios unitarios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades de obra indicado en el formulario de la Propuesta, por el precio unitario en pesos colombianos, de cada ÍTEM de obra especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso, se considerará como valor total de ésta, el que resulte una vez hecha las correcciones, pero en el evento de encontrar error aritmético MAYOR AL 1% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ésta se rechazará y no será susceptible de evaluación.

8.1.1 Presupuesto de Obra (cantidades y precios unitarios)

Los precios unitarios se expresarán en pesos colombianos, así como los valores que resulten de multiplicar las cantidades respectivas de obra del proyecto por dichos precios.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y el total, regirán los precios unitarios.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Una vez se totalice el valor del costo directo de los ítems, el oferente establecerá el porcentaje de AIU, discriminándolo.

TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DEL FORMATO ANEXO, LOS PROPONENTES DEBEN REVISARLO Y DILIGENCIARLO TOTALMENTE Y DE MANERA CORRECTA.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública.

8.1.2 Análisis de Precios Unitarios

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el FORMATO ANEXO, los análisis de precios unitarios, los cuales serán objeto de revisión aritmética. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el citado Anexo.

En caso de presentarse discrepancia primaran los del APU, previa la corrección aritmética correspondiente.

8.1.3 A.I.U Administración – Imprevistos y Utilidades.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, los costos de Administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los Imprevistos y la Utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica en cada uno de los valores unitarios que conforman el presupuesto, dicho AIU deberá estar completamente detallado en los Análisis de Precios Unitarios (Administración (a), Imprevistos (i) y Utilidad (u)).

En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser menor que el 1%. La no discriminación del AIU, en la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no deberá ser mayor al 37.9%, establecido como Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, en el **"Presupuesto Oficial", SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

8.1.4 Ponderación factor económico (600 puntos)



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Con los valores corregidos aritméticamente de las ofertas habilitadas, es decir, las que cumplen las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de organización, y que estén dentro del rango de elegibilidad, e incluyendo el valor del Presupuesto Oficial se realizará el siguiente procedimiento usando la siguiente fórmula:

$$PB = \frac{\left(\sum_{Ni} P_i + PO \right)}{2}$$

PB = Precio Base

Pi = Valor de las Propuestas

PO = Presupuesto Oficial

Ni = Número de Propuestas

Los puntos se asignarán así:

La Propuesta cuyo valor sea igual o inmediatamente menor al Precio Base (PB) se calificará con un máximo de Seiscientos (600) puntos, las siguientes propuestas con precio inferior al precio base se les asignará puntaje aplicando una relación lineal simple descendente.

A las propuestas cuyo valor sea superior al Precio Base (PB), la distribución del puntaje se realizará aplicando una regla de tres simple directa e inversa, teniendo como referencia que el mayor puntaje (600 puntos) se le asignará al precio base.

CALIDAD.

8.2 Evaluación de la calidad de obras

Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de la Entidad, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control de la calidad que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, tanto en



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, se establecerán requisitos para el control de calidad en una obra de construcción contemplando aspectos diferentes:

Contratos ejecutados SIN prórrogas. (150 puntos)

El oferente 5 contratos terminados a tiempo sin adiciones en plazo ni prórrogas o suspensiones se calificará con 150 puntos.

El oferente 4 contratos terminados a tiempo sin adiciones en plazo ni prórrogas o suspensiones se calificará con 120 puntos.

El oferente 3 contratos terminados a tiempo sin adiciones en plazo ni prórrogas o suspensiones se calificará con 90 puntos.

El oferente 2 contratos terminados a tiempo sin adiciones en plazo ni prórrogas o suspensiones se calificará con 60 puntos.

El oferente 1 contratos terminados a tiempo sin adiciones en plazo ni prórrogas o suspensiones se calificará con 30 puntos.

Los que no presenten tendrán 0 puntos.

Control de Calidad en La ejecución (140 Puntos).

Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones de que garanticen el desarrollo de las actividades de construcción bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el constructor (proponente en este caso) para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, el proponente debe presentar un esquema general del Plan de Control de la Calidad en la ejecución de la obra, bajo los numerales y contenidos Mínimos a Continuación señalada. Cabe mencionar, que bajo ninguna circunstancia se aceptarán referencias a documentación externa a la presentada por el proponente en esta oferta, tal y como Planes de Calidad implementados en la empresa, manuales de calidad, registros o formatos prediseñados que no se Adjuten a su oferta y que por lo tanto hagan referencias generales a un indeterminado grupo de proyectos. Se exige un Plan de



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Control de la Calidad en la ejecución de la obra, bajo las condiciones particulares de la Licitación y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Caso contrario, se considerará como no presentado el correspondiente componente dentro del Control de calidad en la ejecución.

El Plan de Control de la Calidad en la ejecución de la obra, se evaluará y calificará bajo los componentes que se describen a continuación, que involucran los elementos mínimos, sin que estos sean los únicos que puedan considerarse, pero sobre los cuales se hará hincapié al momento de determinar los puntajes obtenidos por el proponente. Si el proponente presenta el Plan de Control de la Calidad en la ejecución de la obra, con la totalidad de los componentes descritos, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el Pliego de condiciones, con sus respectivas descripciones, se le asignarán ciento Cuarenta (140) puntos.

Organización Técnico-Administrativa

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar la organización planteada por el proponente para la realización del proyecto en el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones.

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

a. Organigrama general del Proyecto.

- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (3 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.
- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes descritos en el presente literal (a); se le otorgarán cien (100) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

b. Plan de aseguramiento de la calidad de la obra.

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad de la obra propuesto. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de la obra que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

A. Plan de Aseguramiento de la Calidad.

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
8. Provisión de recursos
 - a. Materiales
 - b. Recursos humanos
 - c. Infraestructura y ambiente de trabajo
9. Requisitos
 10. Comunicación con el Cliente
 11. Diseño y desarrollo
 - a. Proceso de diseño y desarrollo
 - b. Control de cambios del diseño y desarrollo



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



12. Compras
13. Producción y prestación del servicio
14. Identificación y trazabilidad
15. Propiedad del cliente
16. Preservación del producto
17. Control de producto no conforme
18. Seguimiento y medición
19. Auditoría.

Si el plan de aseguramiento de la calidad de la obra contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán cuarenta (40) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Generación de empleo – Proponentes con trabajadores discapacidad (10 puntos).

La Alcaldía de Caicedonia tendrá en cuenta en su calificación con lo establecido en el Decreto No 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre el proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional	100 PUNTOS
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, que NO sean considerados nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, discriminando los mismos.	50 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



NOTA: La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente y no será subsanable por ser factor de ponderación de las Ofertas.

En virtud a que el presente proceso de selección tiene un presupuesto oficial de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$63.279.552), aplica este factor de calificación en los porcentajes y valores señalados.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN SOCIAL.

El contratista debe entregar el Plan de manejo ambiental y gestión social, establecido en el Acuerdo No 008 del 31 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE ADOPTA Y PONE EN MARCHA LA POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL - POAM PARA EL MUNICIPIO DE CALCEDONIA - VALLE DEL CAUCA" y la guía para la implementación del plan de manejo ambiental y gestión social en las obras de intervención en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca. (Estos documentos se pueden consultar en la página: (www.caicedonia-valle.gov.co)). En virtud a que el presente proceso de selección tiene un presupuesto oficial de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$63.279.552), en consecuencia, aplica este factor de calificación en los porcentajes y valor en puntos señalados anteriormente.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Nota: Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total asignado en la ponderación de las propuestas.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

(Decreto 1082 de 20135)

Si continua el empate, se realizará sorteo con balotas, para lo cual los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor

De acuerdo a lo anterior el método aleatorio a aplicarse sería el siguiente:

La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO VI

10.- DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

10.1. Audiencia y Acto Administrativo de Adjudicación

En la fecha señalada en el cronograma, se publicará el Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, dentro del cual se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE CAICEDONIA como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y la entidad mediante acto administrativo debidamente



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Caicedonia.

10.2. Declaratoria del proceso desierto

El MUNICIPIO DE CAICEDONIA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Sin embargo, el MUNICIPIO DE CAICEDONIA podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, experiencia y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

El MUNICIPIO DE CAICEDONIA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

10.3. Término para la suscripción del contrato

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de DOS (2) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estos pliegos, quedará a favor del MUNICIPIO DE CAICEDONIA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el MUNICIPIO DE CAICEDONIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO VII.

11. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. Sistema de contratación



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

11.2. Descripción técnica del objeto a contratar

Se encuentra relacionado en las especificaciones técnicas.

11.3. Condiciones para la suscripción del Contrato:

11.3.1. Parafiscales:

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales.

11.3.2. NIT:

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar al Despacho del Alcalde del MUNICIPIO DE CAICEDONIA, el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

11.4. Condiciones para la legalización del contrato.

Pago de las estampillas correspondientes establecidas en el municipio y el departamento del Valle para contratos estatales y entrega de los siguientes documentos: certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscal, RUT, certificado de existencia y representación legal, copia cedula de ciudadanía del representante legal, declaración de bienes y rentas, formato único de hoja de vida. El proponente podrá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del adjudicatario y su representante legal vigentes y expedidos por la Contraloría, la procuraduría y el La Policía Nacional, (en el caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus miembros), pero en todo caso la entidad procederá a verificarlos.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de dos (02) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

11.5. Publicación y legalización

El Contratista deberá aportar la documentación exigida para legalizar el contrato. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

11.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



El Municipio de Caicedonia de acuerdo a las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir los acontecimientos de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

Los riesgos se encuentran previstos en el documento anexo que se publicará con los estudios previos y el prepliego de condiciones.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por el Municipio en el pliego de condiciones y en sus adendas. Solo se tendrán en cuenta las variaciones que sean determinadas en la audiencia de asignación de riesgos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspecto económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, no a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En la oportunidad señalada en el cronograma de selección abreviada, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

11.7. GARANTIAS.

El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Caicedonia con Nit. 891900660-6, una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 118 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

11.7.1. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El Proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor del Municipio de Caicedonia, garantía de seriedad que cubra los riesgos señalados en artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, para lo cual podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, garantía Bancaria.

El proponente deberá otorgar garantía de seriedad del ofrecimiento por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y hasta por 60 días.

La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

Para amparar la seriedad de su ofrecimiento. Cualquier incumplimiento al citado decreto en su tenor literal, será causal de rechazo de la garantía y su propuesta no será hábil para continuar con las etapas subsiguientes del proceso.



CO.SC.CER717373





Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada por todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños y perjuicios a terceros de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, donde aparezcan como beneficiarios los terceros y el Municipio de Caicedonia por doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial equivale a 203.59 SMMLV al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El Municipio podrá rechazar el mecanismo de riesgo de ambas pólizas si lo considera inconveniente o si este no cumple con los parámetros del Decreto 1082 de 2015. De igual forma se encuentran incorporadas a las exigencias del pliego y del contrato, las previsiones legales a favor de la entidad contratante según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos, pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agota la razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del contratante y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la administración para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la secretaría de obras públicas asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El municipio de Caicedonia incluirá dentro del contrato a celebrarse la cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Alcaldía Municipal, piso 5 Tel – (2) 2164537 Ext 101 Correo Electrónico: alcaldia@caicedonia-valle.gov.co.

La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

11.8 Cesión de Derechos

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE CAICEDONIA es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO DE CAICEDONIA

11.9. Subcontratación

El contratista necesitará aprobación previa escrita del MUNICIPIO DE CAICEDONIA para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.



CO.SC.CER717373





El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el MUNICIPIO DE CAICEDONIA.

11.10. Cláusulas Excepcionales.

El MUNICIPIO DE CAICEDONIA utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

11.11. Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

11.12. Gastos del Contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

11.13. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Pro-Universidad 2%

Estampilla Pro-Cultura 0.5%

Estampilla Pro-Hospital Universitario 1%

Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%

Formato \$3.000

Tasa pro-deporte y recreación 2.5%

Servicios de ingeniería 2%



CO.SC.CER717373





Seguridad ciudadana 5%

Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: El MUNICIPIO DE CAICEDONIA, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

El requisito de publicación en la gaceta municipal se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes

11.14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a.- OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Presentar todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos por el Municipio para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

Para realizar el mejoramiento de las condiciones físicas de la infraestructura de cuatro (4) sedes educativas (Antonia Santos, sede principal de la I.E. Antonia Santos - Las Américas de la I.E. Bolivariano - San Isidro de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús y Santa Isabel de la I.E. Normal Superior María Inmaculada) oficiales del municipio, se deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTES	UND	CANT
LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON Sede Antonia Santos	M2	16
DEMOLICION DE CICLOPEO Sede Antonia Santos	M3	1.6
EXCAVACIONES DE TIERRA A MANO Sede Antonia Santos	M3	9
VIGAS DE CIMENTACION ENLACE H: 20-40 CM Sede Antonia Santos	M3	1,08



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



ZAPATAS Sede Antonia Santos	M3	0,6
COLUMNAS Sede Antonia Santos	M3	0,72
VIGAS AEREAS Sede Antonia Santos	M3	1,62
LOSA MACISA E=15CM Sede Antonia Santos	M2	9
ACERO DE REFUERZO FY 420 Mpa FLEJADO Sede Antonia Santos	kg	414,06
MALLA ELECTROSOLDADA Sede Antonia Santos	kg	36
PANTALLAS EN CONCRETO 3000 PSI Sede Antonia Santos	M3	0,624
TAPA EN POLIPROPILENO ENTRE 0.80 Y 1 M Sede Antonia Santos	UND	4
CAJA INSPECCION 60x60,HAST 1.0M CONC+EXC Sede Antonia Santos	UND	2
TUBERIA PVC 2,1/2" Sede Antonia Santos	ML	24
TEE PVC 2 1/2 Sede Antonia Santos	UND	5
CODO 90 PRESION PVC 2 1/2" Sede Antonia Santos	UND	8
ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 2 1/2" Sede Antonia Santos	UND	8
VALVULA CIERRE ELASTICO 2 1/2" Sede Antonia Santos	UND	4
ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 2 1/2" Sede Antonia Santos	UND	10
VALVULA CIERRE ELASTICO 2" Sede Antonia Santos	UND	5
UNION PRESION PVC 2" Sede Antonia Santos	UND	5
TEE PRESION PVC 2" Sede Antonia Santos	UND	4
TUBERIA PVC 2" RDE 21-200 PSI Sede Antonia Santos	ML	40
FLOTADOR DE VALVULA 2" EN ACERO INOX. CON PERA EN ACERO INOX. Sede Antonia Santos	UND	2
CODO 90 PRESION PVC 2" Sede Antonia Santos	UND	6
TUBERIA PVC 4 VENTILACION PARA REBOSE Sede Antonia Santos	ML	18



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



TANQUE ROTOPLAST 5000 LT Sede Antonia Santos	UND	1
AIU Sede Antonia Santos	Porcentaje	33,00
LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON Sede Las Américas	M2	60
SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C Sede Las Américas	ML	15
SOLAPA LAMINA GALVANIZADA Sede Las Américas	ML	30
RASQUETEADA-LIJADA-RESANE Sede Las Américas	M2	25
VINILO MURO TIPO 1 [3M] Sede Las Américas	M2	120
AIU Sede Las Américas	Porcentaje	33,00
LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA Sede San Isidro	ML	20
DEMOLICION PISO-ENCHAPE-BALDOSA + MORTERO Sede San Isidro	M2	60
DEMOLICIONES VARIAS Sede San Isidro	M2	1,4
EXCAVACION TIERRA A MANO Sede San Isidro	M3	3,00
RETIRO DE SALDOS EN SITIO Sede San Isidro	M3	30,00
DESM. APARATO SANITARIO Sede San Isidro	UND	6
DESM. MARCO + NAVE SENCILLA Sede San Isidro	UND	5
ARREGLO PUNTO SANITARIO Sede San Isidro	PTO	6
PUNTO SANITARIO PVC 2" Sede San Isidro	PTO	6
PUNTO SANITARIO PVC 4" Sede San Isidro	PTO	6
PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2" Sede San Isidro	PTO	7
REUBICACION PUNTO HIDRAULICO Sede San Isidro	PTO	1
REPELLO MURO 1:3 Sede San Isidro	M2	14
REPELLO CARTERA + FILOS 1:3 Sede San Isidro	ML	10
MORTERO 1:2 Sede San Isidro	M3	1,05
ENCHAPE CERAMICA 30-40 CM 50*60 Sede San Isidro	M2	35
RASQUETEADA-LIJADA-RESANE Sede San Isidro	M2	14
PINTURA MANO DE OBRA 2M Sede San Isidro	M2	14,00



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



COMBO SANITARIO ECONOMICO (S+L+G+I) Sede San Isidro	JGO	5
GRIFO SENCILLO LAVAMANOS LINEA ECONOMICA Sede San Isidro	UND	1
SIFON ACOUPLE LAVAMANOS Sede San Isidro	UND	1
REJILLA SOSCO 3X2" Sede San Isidro	UND	1
LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA ECO Sede San Isidro	UND	1
ORINAL Sede San Isidro	UND	2
MARCO LAM. 0,70-1,0M CAL 20 LISO S/LUCE Sede San Isidro	UND	5
NAVE LAM. ENTAMB. CAL.20 BAT Sede San Isidro	M2	5
CERRADURA BAÑO Sede San Isidro	UND	5
AIU Sede San Isidro	Porcentaje	33,00
LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON	M2	240
DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO Santa Isabel	M2	17,28
DESMONTE CIELO FALSO EN MADERA Santa Isabel	M2	240
CIELO FALSO LAMINA PVC Santa Isabel	M2	240
TEJA FIBROCEMENTO Santa Isabel	ML	17,28
INSTALACION TEJE ASBESTO CEMENTO Santa Isabel	M2	17,28
AIU Sede Santa Isabel	Porcentaje	33,00

El contratista se obliga con el Municipio de Caicedonia a ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en el presupuesto de obra.

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia.

Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.

Consultar con la administración municipal a través del interventor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co

Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al interventor, un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra. Deberá suscribirse el respectivo documento por ambas partes del contrato, en donde conste de manera específica tal situación, dispuesto en las normas aplicables para ello.

Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.

Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir con las normas ambientales prescritas en el Ordenamiento Territorial del Municipio y la Corporación Autónoma Regional del Valle, además de asumir las sanciones producto de eventuales requerimientos que se originen por violaciones, imprevisiones o incumplimientos del orden ambiental.

El retiro de material sobrante irá a cargo del contratista quien debe ejecutar la actividad en el tiempo establecido en el cronograma de obra y deberá dejar el área de trabajo completamente despejado para continuar con las demás actividades.

Presentar al interventor los cronogramas de obra.

La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.

Garantizar la estabilidad y la calidad de la obra.

Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución de la obra, por causa o con ocasión del cumplimiento del contrato.

En caso mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar al Interventor, y propondrá recomendaciones de las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co

Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



y la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.

Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

Resolver las consultas e inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental de la obra.

Entregar la obra con las características técnicas y las cantidades pactadas.

Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Interventor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Interventor del contrato.

Mantener la señalización permanente diurna y nocturna en los sitios de trabajo, a fin de garantizar la seguridad de los transeúntes.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de solicitar todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios y botaderos de escombros, que se requieran durante la ejecución de las obras.

Salvaguardar y proteger al MUNICIPIO, de los riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la ejecución de las obras contratadas.

Deberá acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.

Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de las obras y reparaciones del contrato.

Socialización de la obra con las comunidades objeto.

Presentar el Informe inicial y final de la obra detallando las actividades realizadas con su respectivo registro fotográfico que soporte la realización de las mismas en el informe se debe incluir los beneficios de la obra y se debe medir el impacto de la misma, así mismo debe quedar evidenciado el concepto satisfactorio de recibo de obra por parte de la veeduría ciudadana. Todo en medio físico dos copias y en digital CD.

Entregar en medio físico (manual) las recomendaciones para su adecuada operación

Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al interventor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co

Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Presentar todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos por el Municipio para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

Presentar el Plan de Aplicación al protocolo sanitario para obras (PAPSO), enmarcado en la circular 0001 de abril 11 de 2020 emitida por el Ministerio de salud y protección, Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, Ministerio del trabajo bajo la declaratoria de la Bioseguridad sobre el COVID-19.

Presenta el plan de gestión de obra PGIO.

Salvaguardar y proteger al MUNICIPIO, de los riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la ejecución de las obras contratadas.

Brindar toda la información necesaria para informar y aclarar inquietudes de la veeduría ciudadana.

b.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1.- Cancelar el valor del contrato mediante actas parciales previo informe de avance por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.
- 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
- 4.- Realizar la supervisión del contrato, mediante interventoría externa.

VIII. CAPÍTULO ANEXOS

Formato No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Formato No. 2	Compromiso consorcial
Formato No. 3	Compromiso de constitución de unión temporal
Formato No. 4	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No. 5	Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única
Formato No. 6	Compromiso anticorrupción.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Formato No. 7	Experiencia Especifica
Formato No. 8	Oferta económica
Formato No. 9	Capacidad Residual de Contratación
Formato No. 10	Hoja de vida y carta de compromiso del personal propuesto
Formato No. 11	Manifestación de interés
Anexo 01	Minuta del contrato
Anexo 02	Anexo de Especificaciones Técnicas

CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO
Alcalde Municipal

Proyecto y Revisó: MCMV – AE



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



X. FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha, Caicedonia, Valle del Cauca, _____ de 2021

Señores

Alcaldía Municipal

www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX DE 2021

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente me permito presentar propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, cuyo objeto es: " _____, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que esta propuesta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de su presentación.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de esta SELECCIÓN ABREVIADA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que en caso de que nos sea adjudicada la SELECCIÓN ABREVIADA de la referencia, nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la obra que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución de las obras, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que, en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo, perfeccionarlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Que hemos conocido las adendas emitidas dentro del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.

Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el indicado en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO DE CAICEDONIA, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que los Bienes y/o servicios ofertados SI__NO__, son en su totalidad de origen nacional (Marcar con **X** de acuerdo a lo ofertado).

- Que SI__ NO__ me comprometo a cumplir con el plan de manejo ambiental y el plan de manejo de tráfico de conformidad con el manual de señalización vigente (resolución 1050 del 2004) y con las normas vigentes que regulan la materia (Marcar con **X** de acuerdo a lo ofertado).

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

Nombre de quien avala la propuesta: _____

Título profesional _____

C.C. No. _____ de _____

FIRMA: _____



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co

Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



XI. FORMATO No. 2. COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se

regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual **de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ----** -- de 2021, abierto por EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____;

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el _____ porcentaje de participación, así:

_____; **SEXTA.-**

Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CAICEDONIA; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA. - Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad

y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) _____

IDENTIFICACIÓN _____



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



XII. FORMATO NO. 3. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de

Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ---- de 2021**, abierto por EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, cuyo objeto es: ". **SEGUNDA. - Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA. - Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA. **CUARTA. - De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo _____; **SEPTIMA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CAICEDONIA; **OCTAVA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; NOVENA.-

Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **DECIMA.-**

Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir;

DÉCIMA PRIMERA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes)_____

IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL)_____

IDENTIFICACIÓN _____



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



XIII. FORMATO No. 4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y

APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

_____ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2021.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES ARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____ **Nombre:** _____ **Identificación:** _____



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



XV. FORMATO No 5. DECLARACIÓN DE MULTAS

Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente

ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O

UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



IV. FORMATO No. 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, realiza la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. --- de 2021.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

- EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE CAICEDONIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y i) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE CAICEDONIA.

· El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2021.

Firma _____

Nombre _____

C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



X. FORMATO No. 7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. No	2. ENTIDAD CONTRATANTE	3. OBJETO DEL CONTRATO	4. CONTRATISTA	5. % PARTICIPACIÓN (obra ejecutada en consorcio o unión temporal)
TOTALES				

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT: _____

1. Señale el número del contrato

2. Señale el nombre de la entidad contratante

3. Señale el objeto del contrato

4. Señale el nombre del contratista

5. En caso de que la obra certificada, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.

NOTA: La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



XVI. FORMATO No. 8. PROPUESTA ECONÓMICA

Obras a todo costo para realizar la Realizar el mejoramiento de las condiciones físicas de la infraestructura de cuatro (4) sedes educativas (Antonia Santos, sede principal de la I.E. Antonia Santos - Las Américas de la I.E. Bolivariano - San Isidro de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús y Santa Isabel de la I.E. Normal Superior María Inmaculada) oficiales del municipio:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL:					
IVA					
	Administración: Imprevistos: Utilidad: EL AIU no puede ser superior al 37.9% distribuido de la siguiente manera: (Administración 24.9%, Imprevistos 5% Utilidad 8%)				
TOTAL					

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

C.C. N°: _____ de _____

FIRMA: _____



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



FORMATO No. 9. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Se calculará con la metodología y formulas definidas en la “Guía de verificación de la capacidad residual” publicada en:

[HTTP://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916_guia_capacidad_residual.pdf) guía capacidad residual.pdf, en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.4., del Decreto 1082 de 2015



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



FORMATO No. 10. Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja de Vida Persona Natural.

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



FORMATO No. 11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores

Alcaldía Municipal

www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Caicedonia

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. xxx de 2021
El objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. XXX de 2021 es La selección y adjudicación a la persona natural o jurídica consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca al Municipio de Caicedonia la ejecución de un contrato de Obra Pública de los siguientes ítems: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CEDULA O NIT	
		☐ PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURIDICA ☐ CONSORCIO ☐ UNION TEMPORAL ☐ PROMESA DE SOCI. FUTURA

PROPONENTE PERSONA NATURAL	
NOMBRE	CEDULA DE CIUDANIA

PROPONENTE PERSONA JURIDICA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



--	--

PROPONENTE CONSORCIO UNION TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No. cedula	Firma
Nombre de los Integrantes	No. cedula	Firma



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



FORMATO No. 12 CARTA DE COMPROMISO PARA DIRECTOR, RESIDENTE DE OBRA

Yo _____, identificado con C.C. No _____, acepto ser presentado por _____ como _____ para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA XX de 2021 cuyo objeto es " xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ", con una dedicación de por lo menos el ...%.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de ____ del año 2021

Firma



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



ANEXO MINUTA CONTRATO

(ESTE ES UN MODELO)

Entre los suscritos xxxxx, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con el número de cédula de ciudadanía número xxx de Caicedonia, quien actúa en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE CAICEDONIA y posesionado mediante Acta N°, debidamente facultado por quien en adelante se denominará el Municipio de una parte y de otra parte, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número expedida en, obrando en nombre y representación de la firma., con NIT. No. legalmente constituida mediante escritura pública No. de la Notaria de del, inscrita el, bajo el número del libro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 80 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO de XX**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el secretario de Obras públicas, realizó el estudio de justificación y conveniencia que soporta la solicitud de la contratación para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **2)** Que el secretario de Obras públicas, **AUTORIZA** iniciar los trámites pertinentes para contratar la obra pública. **3)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 25 es viable la contratación. **4) CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la debida ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **PARAGRAFO** En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y modificar la garantía única en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión, así como también proceder al pago de los derechos de publicación de esos documentos. **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCION.** Tendrá un plazo de ejecución de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Obra Pública. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente contrato asciende a la suma de xxx **M/L INCLUIDO IVA**, los cuales serán cancelados al **CONTRATISTA**, Mediante actas parciales previo informe de avance por parte de El contratista y recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato. **2)** Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co

Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1. Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor del contrato. 2. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y Sugerencias dentro de los términos del contrato. 3. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato. 5. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma. 6. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato. 7. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se Verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud y pensión). 8. Expedir el registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio según el CDP XXXXXXXXXXXXXXX expedido por Secretaria de Hacienda de Presupuesto de la Entidad para la vigencia 2021. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS.** - EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir y allegar dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria con los siguientes amparos y porcentajes, de conformidad con los términos: **a.** Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b.** Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. **c.** Amparo de salarios, prestaciones sociales: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. **d.** Estabilidad y calidad de la obra. Para garantizar la estabilidad y calidad de la obra, en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor final de la obra, con vigencia al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. **e.** Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños y perjuicios a terceros de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, donde aparezcan como beneficiarios los terceros y el Municipio de Caicedonia por doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial equivale a 77,59 SMMLV al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. **CONTRATISTA. CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y **EL CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.** - Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **9.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL**



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **9.2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 9.1., en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral 9.1. y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** - Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Novena** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El Interventor enviará un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Novena** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, se citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al interventor y demás personas que el Municipio estime necesario. **3.** Si el Municipio considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Novena**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Novena**; si no se llegare a acuerdo, el Municipio mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos – multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. **4.** el Municipio podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Novena**, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **9.2** de la **Cláusula Décima** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION UNILATERALES.** - Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARAGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y a las disposiciones concordantes de la ley 446 de 1998. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes el Municipio procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION.** - La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por la persona natural o jurídica delegada o contratada, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago, proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** - Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL.** - De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.-** El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor del Municipio **2)** El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN:** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita del Municipio b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS.** - Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de impuestos, el Municipio efectuará a las cuentas o facturas del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA** y el pago de los derechos de publicación correspondientes por parte del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2)** Propuesta del contratista **3)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** -Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Caicedonia y se firma el presente contrato a los _____ (___) días del mes de ____ de Dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia